

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 002-2024 Nro. "1127 YUCAY"

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa Inicial Jardín Nro "127 YUCAY" como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el mismo artículo establece que es finalidad de la Institución Educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes siendo el Proyecto Educativo Institucional orienta su gestión y tiene un enfoque inclusivo;

Que, el artículo 68 de la misma Ley establece que la Institución Educativa es responsable de elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su plan anual y su reglamento interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que, el artículo 127 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal e) del artículo 128 del mismo reglamento, establece que la Institución Educativa debe promover, afianzar, regular y autoevaluar la participación de la comunidad en los procesos de gestión de la institución;

Que, el artículo 135 del mismo reglamento, establece que la Dirección es el órgano rector de la Institución Educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones de las instituciones educativas;

Que, el artículo 137 del Reglamento de [a Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que los instrumentos que orientan la gestión de la Institución Educativa son el Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Curricular de la Institución Educativa, el Reglamento Interno y el Plan Anual de Trabajo.

#### SF RESUFI VF:

Artículo 1: Aprobar y Actualizar los instrumentos de gestión de la Institución Educativa Inicial Nro "127 YUCAY", según el detalle a continuación:

- a) Proyecto Educativo Institucional para el/del periodo 2023 a 2026.
- b) Reglamento Interno para el periodo lectivo 2023.
- c) Plan Anual de Trabajo para el periodo lectivo 2023.

Registrese, comuniquese y archivese.

# Marco normativo para la construccion de la Convivencia

- Constitución Política del Perú
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley N° 30403: Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Reglamento de la Ley, DS N° 003-2018-MIMP
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 0102012-ED
- Ley N° 28044: Ley General de Educación
- Ley N° 29600: Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
  Reglamento de la Ley, DS N° 002-2013-ED
- Ley N° 27337: Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 28668: Ley que regula la participación de la Asociación de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas
- Ley N° 29944: Ley de Reforma Magisterial. Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial,
  DS N° 004-2013-ED
- Decreto Supremo Nº 004-2018-MINEDU: Lineamientos para la Gestión de la Convivencia
  Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes
- Decreto Supremo N° 009-2006-ED, que aprobó el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva
- Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU "Norma sobre el proceso de matricula en la educación básica"
- Resolución Viceministerial N° 067-2011-ED, "Normas y orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares"
- Directiva N° 088-2003-VMGI: Conformación de los Consejos
  Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Públicas
- Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023"



# 1.1 Disposiciones generales

- **Artículo 1°.** El presente reglamento interno establece la organización administrativa, académica, los sistemas de evaluación y formación de los estudiantes, la gestión y el manual de funciones y procesos: los procesos laboral y disciplinario; los procesos de matrícula, evaluación y certificación; las relaciones con la comunidad educativa y otras instituciones.
- **Artículo 2°.** Su finalidad es el ordenamiento de los distintos estamentos de la institución, de acuerdo a lo establecido en el proyecto educativo institucional y todas las normas legales vigentes.

# 1.2 Misión y visión institucional

## Misión

**Artículo 3°.** Lograr que todas y todos los niños y niñas culminen la escolaridad en nivel inicial de la educación básica regular, afiancen los aprendizajes establecidos en el currículo nacional y alcancen su desarrollo integral en espacios seguros, inclusivos, de sana convivencia y libres de violencia.

#### Visión

**Artículo 4°.** Ser reconocidos como una IEI que contribuye a que todos nuestros estudiantes desarrollen su potencial desde la primera infancia, accedan al mundo letrado, resuelvan problemas, practiquen valores, sepan seguir aprendiendo, se asuman ciudadanos con derechos y responsabilidades, y contribuyan al desarrollo de sus comunidades y del país combinando su capital cultural y natural con los avances mundiales en concordancia con el perfil de egreso del CNEB.

# 1.3 Órganos que componen la IE y organigrama

**Artículo 5°. -** En línea con la propuesta institucional, la IE se encuentra conformada por los siguientes órganos:

# Órgano de dirección

**Artículo 6°. -** El equipo directivo representa legalmente a la IE y su rol es liderar a la comunidad educativa, así como gestionar y organizar el área pedagógica y administrativa de la IE.

Asimismo, son los encargados de promover el clima escolar positivo y la convivencia armoniosa entre los integrantes de la comunidad educativa.

# **Integrantes**

- Directora

# Órgano pedagógico

**Artículo 8°. -** Su rol es el de acompañar a los estudiantes en su proceso formativo, buscando el desarrollo integral del ser humano. Además, ejercen una enseñanza de calidad, equidad y pertenencia no solo para los estudiantes, sino también para el resto de la comunidad educativa.

# **Integrantes**

- Docentes

# Órgano de Participación, Concertación y Vigilancia

**Artículo 9°. -** Dentro de sus principales funciones se encuentra participar en la elaboración y evaluación del PEI; vigilar el acceso a la matrícula, inclusión y calidad del servicio educativo de la IE; entre otras.

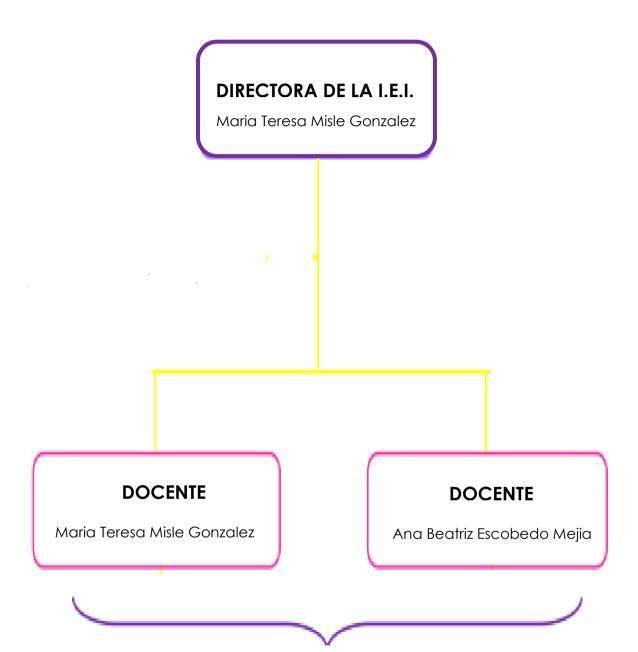
En el RI se debe establecer la cantidad de representantes, así como especificar los roles que estos cumplen. El órgano es liderado por la directora y conformado por diferentes representantes de la comunidad educativa.

# **Integrantes**

}

- Un representante de los PP.FF. de cada aula.

# ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



Provisión del servicio educativo a los ESTUDIANTES



Artículo 10°. - El Ministerio de Educación tiene la misión de orientar las acciones educativas en función del desarrollo integral de los y las estudiantes, tanto en su crecimiento personal como en su inserción activa y participativa en la sociedad; en este contexto, la convivencia escolar adquiere especial relevancia, en tanto ejercita a los y las estudiantes en cómo vivir y relacionarse armónicamente con los demás en los diversos espacios de interacción.

#### 2.1 Normas de convivencia

**Artículo 11°.-** En ese sentido, con participación de todos los integrantes de la comunidad educativa, se han definido las siguientes normas de convivencia:

- Somos cordiales y respetuosos entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Practicamos los valores institucionales: respeto, responsabilidad puntualidad, solidaridad y sinceridad.
- Preservamos limpios y ordenados los ambientes y el mobiliario que compartimos.
- Establecemos y preservamos una comunicación asertiva entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Hacemos cumplir fielmente el Reglamento Interno de la institución a toda la comunidad educativa.

#### 2.2 Medidas correctivas

Artículo 12°.- Asimismo, teniendo en cuenta los protocolos para la prevención y atención de la violencia, así como la disciplina con enfoque de derechos, se detallan las medidas correctivas ante el incumplimiento para cada integrante de la comunidad educativa:

Artículo 13°. Las medidas correctivas que se aplicarán a los docentes son:

- Amonestación verbal, en forma personal y reservada por parte de la Dirección.
- Amonestación escrita, cuando sea reincidente.
- Informe negativo sobre el incumplimiento de funciones del personal docente.

**Artículo 14°.** Las medidas correctivas que se aplicarán a los estudiantes son:

- Llamada de atención.
- Anotación en cuaderno anecdotario o de incidencias.
- Informe del docente, tutor a los padres de familia sobre el incidente ocurrido a través del dialogo o llamada.

- En coordinación con el padre de familia se realizarán actividades compartidas que permitan corregir las actitudes inadecuadas presentadas.
- Se escuchará al niño para saber la razón de su incomodidad o malestar.
- Se comunicará al niño con claridad y calidez las consecuencias de su actitud.
- Se realizarán actividades para fortalecer la relación respetuosa con sus compañeros.



# DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Conforme al marco normativo vigente, a continuación, se definen los derechos y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos y familias).

#### 3.1 Estudiantes Derechos

Artículo 15°. Son derechos de los estudiantes:

- Recibir una educación basada en el desarrollo de competencias.
- Ser tratado con dignidad, respeto y justicia.
- Contar con las medidas de seguridad que protejan su integridad moral y física.
- Ser atendido en todos los servicios que la Institución ofrece cuando lo requiera.
- Conocer las Normas de Convivencia de la Institución y las medidas correctivas.

# **Responsabilidades**

**Artículo 16°.** Son responsabilidades de los estudiantes:

- Respetar y cumplir las Normas de Convivencia acordadas por la Institución Educativa, asumiendo las medidas correctivas.
- Demostrar respeto, responsabilidad y honestidad en sus actos dentro y fuera de la Institución Educativa Inicial.
- Participar en las actividades educativas, cívicas y patrióticas.
- Cuidar y respetar sus pertenencias y la de sus compañeros.
- Respetar a las autoridades, docentes y a todo el personal dentro y fuera de la Institución Educativa.

# 3.2 Docentes Derechos

Artículo 17°. Son derechos de los docentes:

- Recibir un trato respetuoso por parte de todas las personas que integran la Institución.
- Actualizar sus conocimientos para mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.
- Gozar de los beneficios sociales, según las leyes laborales.

# Responsabilidades

Artículo 18°. Son responsabilidades de los docentes:

- Mantener comunicación permanente con los padres de familia.
- Asistir puntualmente a su jornada laboral (según horario establecido), dejando constancia de ello en la asistencia del plantel.
- Usar apropiadamente el mobiliario, recursos didácticos y equipos, así como los espacios de la institución.
- No ausentarse del lugar del trabajo sin la autorización de la dirección de la institución.
- Planificar, ejecutar y evaluar sus sesiones de aprendizaje.

#### 3.3 Directivos Derechos

Artículo 21°. Son derechos de los directivos:

- Dar y recibir información veraz y oportuna sobre la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la institución educativa.
- Intervenir en los asuntos que afectan la institución.

# Responsabilidades

Artículo 22°. Son responsabilidades de los directivos:

- Dirigir, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar la labor del personal jerárquico, docente, administrativo y de mantenimiento que labora en el colegio.
- Organizar el proceso de matrícula, aprobar los retiros y traslados.
- Asesorar a los comités de padres de familia.
- Expedir certificados de estudio.
- Presentar el balance y presupuesto anual a la comunidad educativa.
- Controlar la existencia de los bienes consignados en los inventarios y el uso y destino de los mismos.

## 3.5 Padres de familia

Los padres de familia son los educadores naturales de sus hijos, por ello deben acompañarlos y cuidarlos en todo tiempo, se relacionan con el colegio, mediante la matrícula oficial, dentro de los derechos y obligaciones que la ley los faculta y se obligan a cumplir lo establecido en el reglamento interno del plantel.

#### **Derechos**

Artículo 23°. Son derechos del padre de familia:

- Recibir un trato respetuoso por parte de la Comunidad Educativa.
- Ser atendido por el personal docente y/o administrativo cuando este tenga alguna duda o reclamo, solicitando previa cita según los horarios de atención.
- Recibir información sobre el avance de su menor hijo a través de entrevistas personales con docentes previa solicitud.
- Ser informado oportunamente sobre la propuesta pedagógica de la IE.
- Ser invitado a las actividades extracurriculares que realiza la Institución Educativa.
- Solicitar a través entrevistas con los docentes y/o coordinaciones de área teniendo en cuenta el horario establecido; para el caso de Dirección, estas deberán ser solicitadas con anticipación.
- Ser informados en las jornadas de reflexión sobre los avances y las dificultades en el proceso educativo de sus hijos; recibiendo las orientaciones correspondientes.

# Responsabilidades

Artículo 24°. Son responsabilidades de los padres de familia:

- Acudir a la Institución Educativa cada vez que sean citados y cumplir los acuerdos tomados en tales citas.
- Participar asertivamente en las reuniones convocadas por el personal de la Institución educativa.
- Asistir a las actividades extracurriculares convocadas por la IE. Subsanar los daños que sus hijos ocasionen en la infraestructura o mobiliario de la Institución.
- Acatar las medidas disciplinarias y formativas que se dispongan en aplicación del Reglamento Interno de la Institution Educativa.
- Asistir a la Institución Educativa cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo.
- Realizar el pago oportuno de las pensiones de enseñanza dentro de los plazos establecidos por la I.E.
- Colaborar con la asistencia y puntualidad de sus hijos.
- Enviar a sus hijos(as) correctamente aseados.
- Respetar los horarios de ingreso y salida establecidos por la I.E.
- Acompañar a su menor hijo en el uso adecuado de las TIC.

- Asistir a todas las reuniones programadas por la Institución Educativa, registrar su asistencia y favorecer las iniciativas que se acuerden a nivel de los comités de aula.
- Respetar los espacios y horarios de atención establecidos según cronograma de la Institución Educativa.
- Enviar los útiles y materiales educativos que solicite la docente.



# RESPONSABILIDADES DE LA LE A NIVIEL Institucional

# 4.1 Matricula

- **Artículo 25°.** Todos los niños y niñas de 3,n4 y 5 años deben ser matriculados por sus padres o apoderados.
- **Artículo 26°.** En el acto de matrícula, los padres de familia o apoderados deben presentar los siguientes documentos:
  - Copia de los DNI del estudiante y padres de familia o apoderados
  - Copia de la Tarjeta de vacunación
  - Si procediera de otra IEI, la RD de traslado de IE.
- **Artículo 27°.** Los padres o apoderados pueden solicitar el traslado de matrícula de sus hijos y/o pupilos, por razones personales hasta el tercer bimestre del año lectivo.
- **Artículo 28°.** Los niños y niñas que pasan al 1" Grado de Primaria recibirán los siguientes documentos (al finalizar el año escolar):
  - Ficha de Matricula
  - Boletas de Información
  - Certificado de estudios

## 4.2 Evaluación de los estudiantes

- **Artículo 29°.** El proceso de evaluación de los alumnos se realiza en forma flexible y permanente, siendo sus objetivos:
  - Conocer los logros alcanzados y obtener información de los elementos que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje a fin de adoptar las medidas pertinentes del caso.
  - Estimular los esfuerzos realizados, brindando a los alumnos los incentivos necesarios que hagan factible el pleno desarrollo de sus potencialidades.
  - Brindar información a los padres de familia sobre el avance y logros conseguidos por sus menores hijos.
- **Artículo 30°.** En el proceso de evaluación del aprendizaje, se utilizan instrumentos y procedimientos adecuados a las

características, nivel y grado de los alumnos; se inicia con la evaluación inicial y/o, de entrada, seguida de evaluaciones de proceso formativa y termina con la evaluación final o de salida.

**Artículo 31°.** Los padres de familia serán informados de los resultados del proceso de evaluación del aprendizaje y de su comportamiento, al término de cada trimestre y al final de cada año escolar.

# 4.3 Asistencia

- **Artículo 32°.** La asistencia de los estudiantes será de acuerdo al horario de clases establecido y presentado a inicios del año escolar.
- **Artículo 33°.** Toda inasistencia debe ser justificada y se debe comunicar el motivo a los docentes y/o tutoras.



# MECANISMOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### Atención a las familias

**Artículo 34°.** Se establecen los horarios y mecanismos de atención a las familias por parte de la docente y directivos de la siguiente manera:

- Los padres de familia serán atendidos diariamente por los docentes de 1:00pm. A 1:30pm
- Los padres de familia serán atendidos diariamente por los directivos de 1:00pm a 2:00pm.
- No se recibirán ni atenderán llamadas telefónicas después de las 2:00 pm.

## Mecanismos de resolución de conflictos:

Artículo 35°. Que involucran a los estudiantes

- Se hará partícipe de lo sucedido a la familia.
- Se realizará el protocolo correspondiente de atención a la violencia.
- Se registrará lo ocurrido en el Libro de registro de incidencias.
- Se recolectarán evidencias que ayuden a la resolución del caso.
- Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo firmado.
- Se registrará en SISEVE en caso se amerite.

#### Artículo 36°. Entre el personal de la IE

- Se recopilarán evidencias, que pueden ir desde documentos físicos hasta testimonios de terceras partes.
- Se buscará la reconciliación entre las partes, recordándoles que lo esencial es no interrumpir el servicio educativo.
- Se propiciará el llegar a acuerdos y dejarlos por escrito con el compromiso y firmas de los afectados con el propósito de lograr una acción reparadora que restablezca la convivencia.
- Se consultará e involucrará a la UGEL si el caso requiere de sanciones administrativas mayores para que la corrección provenga del sistema educativo y no de un directivo o docente en particular.
- Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado.

#### Artículo 37°. Que involucran a las familias

- Se citará a las familias involucradas para recoger sus testimonios

- Se pedirá la intervención del comité de Tutoría y Orientación Educativa para evitar conflictos de intereses en los procesos de toma de decisión y los acuerdos alcanzados.
- En el caso de no llegar a una solución mediante acuerdos. Será necesario la intervención de instituciones que puedan coadyuvar en la solución de conflictos, de acuerdo a los protocolos establecidos en las normas de convivencia escolar.
- Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado, con la debida reserva del caso.

#### Derivación de casos a instituciones aliadas

- Artículo 38°. Se presenta el directorio de instituciones aliadas (como la Fiscalía de Familia, Policía Nacional, Centro de Emergencia Mujer, etc.) a las que la IE puede acudir en aquellos casos en donde los conflictos y problemáticas superan su campo de acción.
- **Artículo 39°.** Si la situación de conflicto, requiere la intervención de otras instituciones, porque está en riesgo el bienestar del estudiante, nuestra IE se verá obligada a recurrir a dichas instituciones. En los anexos se encontrará dicho documento.

Mecanismos de asistencia ante necesidades y urgencias de los estudiantes Presenta los mecanismos de atención de urgencias, emergencias y necesidades de estudiantes en riesgo.

**Artículo 40°.** Respecto a inasistencias injustificadas de los estudiantes:

- Se aplicará en la modalidad de atención de la IEI.
- Se indagará el motivo, para determinar si la responsabilidad es del estudiante o de la familia.
- Si el caso es grave, se recurrirá a las entidades aliadas.

## Artículo 41°. Respecto a accidentes dentro de la IEI:

- La IE cuenta con los números de contacto de postas, y hospitales cercanos en el directorio telefónico de instituciones aliadas.
- Los mecanismos de atención de accidentes son los siguientes:
  - Identificar el accidente
  - Comunicar del accidente al personal responsable.
  - Comunicarse con un centro de atención médica.
  - Comunicar lo sucedido a la familia.
  - De ser necesario, ofrecer atención de primeros auxilios.
  - De ser necesario, trasladar a la o el estudiante a un centro médico.
  - Incluir el accidente en el libro de registro de incidentes.



# MECANISMOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

**Artículo 42°.** El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Dirección del Plantel y las autoridades educativas.

**Artículo 43°.** Es competencia del director el velar por el cumplimiento estricto del presente Reglamento.

**Artículo 44°.** Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por las autoridades educativas pertinentes, de acuerdo a las normas vigentes.